FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0545
Octubre 25 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere el artículo 43A del Decreto 016 de 2014 numeral adicionado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Ley No. 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 02362 del 29 de junio de 2017, Resolución No. 0-2406 del 4 de julio de 2017, Resolución 0-0962 de 2020 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 016 de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, en el numeral 5 de su artículo 43A, numeral adicionado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, señala que son funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, señalan que las Entidades Estatales pueden adelantar procesos de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener 1.) La causal que invoca para contratar directamente, 2.) El objeto del contrato, 3.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior se expide el acto administración de justificación de contratación directa en los siguientes términos:

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXTS. 23320-23257
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN En la calle y en los territorios

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0545
Octubre 25 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

1. **Descripción de la necesidad:**

Que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, no cuenta con inmuebles propios en algunos municipios del departamento del Valle del Cauca en donde sus unidades adscritas puedan desarrollar sus funciones misionales, cuyos inmuebles se detallan en párrafos precedentes.

Que por lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, ha determinado la necesidad de contratar en arrendamiento once (11) inmuebles en los diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca, para el funcionamiento de los diferentes Despachos de la Fiscalía General de la Nación, inmuebles que cumplen con los requisitos establecidos por la entidad, los cuales se relacionan a continuación.

2. **Causal de Contratación:**

La modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa, en consideración a que el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 establece la contratación directa como modalidad de selección para el arrendamiento o adquisición de inmuebles en las Entidades Estatales y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, consagra como causal de contratación directa el “arrendamiento de bienes inmuebles”.

3. **Objeto de contratación:**

El arrendador se obliga con Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico –de la Fiscalía General de la Nación a entregar a título de arrendamiento los inmuebles que se describen a continuación:

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXTS. 23320-23257
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN En la calle y en los territorios

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0545
Octubre 25 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

ITEM	MUNICIPIO	OBJETO	ARRENDADOR	PLAZO DE EJECUCIÒN	VALOR TOTAL CONTRATO
1	ALCALÁ	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado carrera 12 No 5-03 del municipio de Alcalá con un área construida de 177 m², matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Cartago-Valle del Cauca	Alcaldía Municipal de Alcalá	16 MESES	$ 6.129.610
2	CALI – EDIFICIO TELECOM	Contratar el arrendamiento el inmueble calle 10 No. 6-25 del municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca, con un área construida de 3.789 m2, matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Cali-Valle del Cauca.	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P / Apoderada Olga Maria Castiblanco Parra	16 MESES	$ 1.237.720.634
3	BUENAVENTURA	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado Calle 9 No. 2-03 del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura Valle del Cauca con un área construida de 1446 m², matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Buenaventura	LSC Bulder Company	16 MESES	$ 888.302.704
4	PALMIRA	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado Calle 28 No. 27-25 y cra 28 No. 27-68 Edificio Cabal Palmira Valle del Cauca con un área construida de 2.705.94 m², matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Palmira Valle del Cauca.	Luis Eduardo Garcia	16 MESES	$ 688.147.166
5	ROLDANILLO	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado calle 7 No. 8-40 oficinas 206, 207, 208, 205 oficina celaduría 14.25 mts2 del Centro Comercial del	Julian Alberto Marin Valencia	16 MESES	$ 73.849.382

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXTS. 23320-23257
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN En la calle y en los territorios

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0545
Octubre 25 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

		Parque en el municipio de Roldanillo, con un área construida de 150 m², matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Roldanillo-Valle del Cauca			
6	BUGA	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 6 No.13-75/65-59-51 Edificio Saavedra en el municipio de Buga-Valle	UNION TEMPORAL AZCASA / ANA SOFIA AULESTIA	16 MESES	$ 375.045.066
7	CIUDAD JARDIN	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado Calle Alférez con avenida Cascajal No.01- barrio Ciudad Jardín del municipio de Cali o Valle del Cauca con un área construida de 1.533.96 m2, matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Cali-Valle del Cauca	Jose Herminzul Guerrero Olaya	16 MESES	$ 219.098.026
8	YUMBO	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección Carrera 5 No. 7-24 Barrio Belalcazar en el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca. Con un área construida de 12 MTS de frente x 40 mts de fondo, como consta en el certificado.	Paola Andrea Pabón Montenegro	16 MESES	368.000.000
9	CALI – EDIFICIO SAN FRANCISCO	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado calle 10 No. 5-77/5-83 de la ciudad de Cali. con un área construida de 3.125.m², matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Cali-Valle del Cauca.	Jorge Antonio Zamorano Velásquez	16 MESES	$ 1.874.935.460
10	GUACARI	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado calle 4 No. 19-73 en el municipio de Guacarí, con un área construida de 157 m²,	Jose Hilario Saavedra	16 MESES	$ 13.051.114

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXTS. 23320-23257
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0545
Octubre 25 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

		matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Buga-Valle del Cauca.			
11	JAMUNDI	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado Carrera 9 No. 19-37 en el municipio de Jamundí, con un área construida de 126 m², matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Cali-Valle del Cauca.	La mansión de Jamundí	16 MESES	$ 57.252.924

Que los propietarios de los inmuebles antes señalados manifestaron su consentimiento para entregar los bienes inmuebles en arrendamiento a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico.

4. Presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista:

4.1. Presupuesto para la contratación

Que el valor total de los contratos corresponde a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.801.532.086)** cuyos recursos corresponden a las asignaciones presupuestales para la vigencia 2022, soportados en el CDP 14222 del 31 de mayo de 2022, y aprobación de vigencias futuras para los años 2023 y 2024, autorizadas mediante radicado: 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el valor estipulado se encuentra ajustado a los precios de mercado.

4.2. Condiciones que se exigirá al contratista:

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXTS. 23320-23257
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0545
Octubre 25 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

1. Cumplir con las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil.

2. No podrá requerir al ARRENDATARIO para que lo autorice a efectuar visitas o revisiones al inmueble durante el plazo del contrato.

3. Si se hubiera contratado algún servicio, plan de promoción o alguna compra para ser cobrada en la factura de cualquier servicio público, pagará la deuda en la forma estipulada con el acreedor, y en todo caso deberá pagar el valor total de esta deuda a la fecha de liquidación del presente contrato.

4. Realizar al inmueble las reparaciones necesarias y que le correspondan, con el objeto de tener en perfectas condiciones de funcionamiento el inmueble objeto de arrendamiento.

5. Realizar la inclusión del inmueble en una póliza de todo riesgo. En todo caso frente a la ocurrencia de cualquier siniestro del inmueble objeto de arrendamiento, el ARRENDADOR, asume la totalidad de riesgo acaecido y consecuencias generales. (SI EL CONTRATO ESPECIFICAMENTE LO REQUIRIERA)

6. Proteger y dar un uso adecuado a la información de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el ARRENDADOR, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el ARRENDADOR deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXTS. 23320-23257
www.fiscalia.gov.co

compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA el ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y demás normas aplicadas por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá agregar la planilla con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral.
8. Frente a la ocurrencia de cualquier siniestro sobre el inmueble objeto del contrato de arrendamiento y cuya causa no esté cubierta por ninguno de los amparos incluidos en la póliza MAPFRE/COLOMBIA No.2201219021417 la cual tiene vigencia entre el 01 de agosto del 2022 al 15 de diciembre del 2022 y las que llegaré a adquirir la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el ARRENDADOR deberá asumir los riesgos acaecidos, perjuicios y consecuencias generadas que se llegaren a presentar.

9. Informar al ARRENDATARIO de forma inmediata, al momento de que sobre el bien inmueble recaiga una medida cautelar como consecuencia de litigios civiles que se presenten dentro de la ejecución del contrato.

10. Las demás que señale la Ley y normas complementarias.

5. Que los estudios previos para la contratación de los inmuebles podrán ser consultados en la página electrónica del SECOP II, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

13

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0545
Octubre 25 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

En merito a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora Regional de Apoyo del Pacifico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR, a través de la modalidad de contratación directa los contratos de arrendamientos, señalados en la parte motiva de la presente resolución, por los periodos y valores allí convenidos.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación estatal SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, al día veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacifico

Proyectó: Rikelme Cuartas – Auxiliar I
Revisó: Karen Joanna Cilima Portilla- Profesional de Gestión III

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXTS. 23320-23257
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN En la calle y en los territorios